

44

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

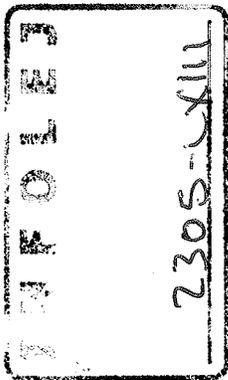
**CIUDADANOS DIPUTADOS.**

**PRESENTE.**

23 FEB 2023  
Tómese a la Comisión (es) de:  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA  
Y ÉTICA EN EL SERVICIO PÚBLICO

El que suscribe, **Diputado Julio Cesar Hurtado Luna**, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I y 35 fracción I de la Constitución Política; así como los artículos 26 numeral 1 fracción XI, 27 numeral 1 fracción I, 135 numeral 1 fracción I, 137 numeral 1, 141 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, pongo a la consideración de esta Asamblea **INICIATIVA DE LEY, QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IV, DEL NUMERAL UNO, DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, de conformidad con la siguiente:

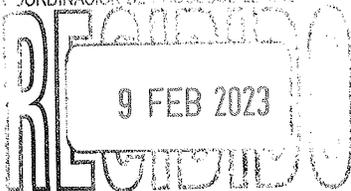
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



06390

I. Con base en los artículos 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y el artículo 135 numeral 1, fracción I de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es facultad de los diputados presentar iniciativas de leyes y decretos.

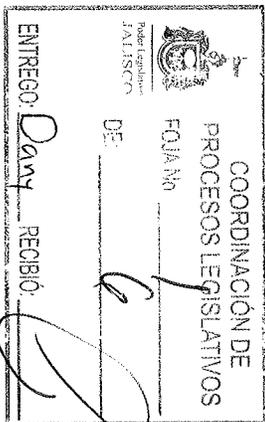
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 13:05

II. Conforme al artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es iniciativa de ley la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin otorgar derechos o imponer obligaciones a la generalidad de las personas.

III. La presente Iniciativa tiene como finalidad, el integrar al Titular de la Unidad de Archivos a formar parte del Comité de Transparencia,





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

esto, derivado de que en la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 30, fracción XI, se cita:

“XI. Participar en el Comité de Transparencia del sujeto obligado que corresponda en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y”

Estableciendo claramente que una de las funciones del Titular de la Unidad de Archivos será participar en el Comité de Transparencia.

En ese tenor, surge la problemática de que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, no estipula que el titular de la Unidad de Archivos, integre al Comité de Transparencia, siendo que en la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios si lo plasma como una función perteneciente a dicho Titular.

- IV. Por lo anterior mencionado y tal como me compete, es por lo que me permito presentar la presente iniciativa con motivo de Adicionar a la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, la siguiente fracción, quedando de esta manera:

Se adiciona al artículo 28 la fracción;

**IV. El titular de la Unidad de Archivos.**

ENTREGO: <u>Dany</u>	RECIBIO: <u>[Firma]</u>	 Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
		DE _____	FOJANO _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

V. Para mayor claridad de la propuesta presento el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS (PROPUESTA DE REFORMA).
<p><b>Artículo 28.</b> Comité de Transparencia - Integración.</p> <p>1. El Comité de Transparencia se integra por:</p> <p>I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;</p> <p>II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario, y</p> <p>III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.</p>	<p><b>Artículo 28.</b> Comité de Transparencia - Integración.</p> <p>1. El Comité de Transparencia se integra por:</p> <p>I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;</p> <p>II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario, y</p> <p>III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.</p>

ENTREGO: Dany RECIÓO.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 3

DE: [Firma]

JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

2. Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

3. Los sujetos obligados cuyo titular sea un órgano colegiado, pueden delegar mediante su reglamento interno de información pública, la función del Comité de Transparencia en el titular del órgano administrativo de mayor jerarquía que dependa de ellos.

4. Las funciones del Comité de Transparencia correspondientes a varios sujetos obligados, pueden concentrarse en un solo órgano, por acuerdo del superior jerárquico común a ellos.

**IV. El titular de la Unidad de Archivos.**

2. Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

3. Los sujetos obligados cuyo titular sea un órgano colegiado, pueden delegar mediante su reglamento interno de información pública, la función del Comité de Transparencia en el titular del órgano administrativo de mayor jerarquía que dependa de ellos.

4. Las funciones del Comité de Transparencia correspondientes a varios sujetos obligados, pueden concentrarse en un solo órgano, por acuerdo del superior jerárquico común a ellos.

ENTREGO: <u>Dany</u>	RECIBÍO: <u>[Firma]</u>
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. _____	
DE: _____	
Poder Legislativo JALISCO	



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO DE JALISCO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades conferidas, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PODER LEGISLATIVO

**INICIATIVA DE LEY, QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IV, DEL NUMERAL UNO, DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**Único.** Iniciativa de Ley que **adiciona la fracción IV, del numeral uno, del artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, para quedar como a continuación se establece:

**Artículo 28.** Comité de Transparencia - Integración.

1...

I...

II...

III...

**IV. El titular de la Unidad de Archivos.**

2...

3...

4...

ENTREGO: <i>Dany</i>	RECIBO: <i>[Firma]</i>
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FORMA NO	
DE	
ESTADO DE JALISCO	



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**TRANSITORIO**

**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**Único.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

*[Firma]*  
**Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

**Salón de Sesión del Palacio Legislativo de Jalisco.**

**DIP. JULIO CESAR HURTADO LUNA  
LXIII LEGISLATURA.**

ESTADO DE JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
ENTREGA: <i>Doy</i>	RECIBÍO: <i>[Firma]</i>